

GRUPO DE TRABAJO PARA LA EVALUACIÓN DEL PROCESO DE ELECCIÓN Y TRANSICIÓN DEL OBISPO PRESIDENTE

Miembros

La Rvda. Anne Reed, <i>Presidenta</i>	Southern Ohio, V	2018
Sr. William Fleener, Jr., <i>Vicepresidente</i>	Western Michigan, V	2018
La Rvda. Canóniga Amy Real Coultas, <i>Secretaria</i>	Kentucky, IV	2018
Sra. Alma Bell	Maryland, III	2018
El Rvdo. Robert Anton Franken	Colorado, VI	2018
El Rvmo. R. William Franklin, Obispo	Western New York, II	2018
Sra. Josephine Hicks	North Carolina, IV	2018
La Rvma. Anne Hodges-Copple, Obispa	North Carolina, IV	2018
El Rvmo. Edward Konieczny, Obispo	Oklahoma, VII	2018
Sra. Karen Longenecker	Rio Grande, VII	2018
Sr. Bill Robison	Milwaukee, V	2018
Sra. Judy Stark	Southwest Florida, IV	2018
El Rvdm. Michael Bruce Curry, Obispo Primado, <i>Ex-Officio</i>	North Carolina, IV	
La Rvda. Gay Clark Jennings, <i>Ex-Officio</i>	Ohio, V	

Mandato

Resolución 2015 – B023 Evaluación del Proceso de Elección y Transición del Obispo Presidente

1 *Se resuelve*, con la aprobación de la Cámara de Obispos, Que la 78a Convención General pida una evaluación completa posterior a la elección de la labor del Comité de Candidatura Conjunto para la Elección del Obispo Presidente, la cual deberá incluir todos los aspectos del proceso y el trabajo del Comité de Transición; y asimismo

2 *Se resuelve*, Que los Presidentes asignen conjuntamente un comité para evaluar el proceso, y que este incluya representantes de todos los aspectos del proceso así como algunos que guarden una distancia crítica; y asimismo

3 *Se resuelve*, Que en la 79a Convención General se presente un informe con los hallazgos del comité y sus recomendaciones para elecciones futuras; y asimismo

4 *Se resuelve*, Que la Oficina de Desarrollo Pastoral preste su apoyo a este trabajo; y asimismo

Resumen de las actividades

INTRODUCCIÓN

La Resolución 2015-B023 creó este Grupo de Trabajo en la Convención General de 2015, con el fin de llevar a cabo “una evaluación completa posterior a la elección de la labor del Comité de Candidatura Conjunto para la Elección del Obispo Presidente, la cual deberá incluir todos los aspectos del proceso y el trabajo del Comité de Transición. Se nos solicitó emitir un informe a la 79a Convención General sobre nuestros hallazgos y recomendaciones. Las siguientes páginas abarcan ese informe y tales recomendaciones. Creemos que hemos llevado a cabo rigurosamente esta labor y no hay necesidad de renovar nuestro mandato.

Entre los miembros que participan en este Grupo de Trabajo se encuentran miembros del Comité de Candidatura, el Comité de Transición, el Grupo de Trabajo para la Reimaginación de la Iglesia Episcopal (TREC), el Comité 19-A, el Comité Legislativo de la Cámara de Diputados que debía recomendar la confirmación de la elección del Obispo Presidente, un consultor para elecciones episcopales con experiencia en transiciones, profesionales en liderazgo y miembros de dos (2) diócesis de los candidatos en 2015.

El Grupo de Trabajo B023 entrevistó a más de cuarenta (40) individuos y grupos que participaron en uno o más aspectos del proceso de candidatura, elección y transición entorno a la elección del Obispo Presidente en 2015. También hicimos una encuesta. Recibimos y revisamos trescientas treinta y cinco (335) respuestas. A partir de los temas que surgieron en las entrevistas y las respuestas a la encuesta, hemos creado las recomendaciones que definimos más adelante en este documento.

Nuestra encuesta reunió datos demográficos y le pidió a los encuestados que calificaran el valor de los distintos aspectos del proceso de candidatura y elección. Una gran mayoría de los encuestados se relacionó con el trabajo del comité de nominación por medio de la cobertura de Episcopal News Service, el “Perfil” publicado, los videos de los nominados y la presentación ante la Convención General.

En la encuesta se determinó que el setenta y dos (72) por ciento de los encuestados consideraron que el proceso de candidatura fue “importante” y el setenta y ocho (78) por ciento consideró que el proceso fue “accesible”. Los encuestados percibieron que la presentación de los nominados en la Convención General (el 24 de junio) fue “eficaz” (89%) y “útil” (89%) para discernir y prepararse para la elección.

Cuando preguntamos qué les fue particularmente “inspirador” en la elección de un nuevo Obispo Presidente, surgieron muchos temas: el veinticuatro (24%) por ciento de los encuestados respondió que la elección de Michael Curry fue especialmente inspiradora; otro veinte (20%) por ciento dijo que su participación en el proceso fue lo que les pareció inspirador. Otros aspectos altamente valorados

fueron: la presentación del 24 de junio ante la Convención General (16%); el arraigo al Espíritu Santo (12%); la Eucaristía y el sermón con el nuevo Obispo Presidente (15%). El diez (10%) por ciento de los encuestados dijeron que el proceso de candidatura y elección fue inspirador para ellos, aunque el siete (7%) por ciento mencionó que para ellos no hubo “nada” inspirador en la elección. Más adelante se presentan otras observaciones y recomendaciones de nuestro grupo de trabajo.

- El proceso con en su forma actual es demasiado largo y costoso.
- El tamaño del comité de candidatura, tal y como lo dicta el Canon al día de hoy, es demasiado grande e ineficaz para este trabajo y es muy costoso de mantener. (El tamaño requerido actualmente es de veintinueve (29) personas: tres (3) de cada provincia y dos (2) jóvenes/adultos jóvenes.)
- Reconocemos la importancia de tener una diversidad de voces y puntos de vista en el comité, pero creemos que esto puede lograrse eficazmente con un comité más pequeño.
- Los miembros del Comité de Candidatura necesitan ciertas habilidades y conocimientos para llevar a cabo las actividades con eficacia.
- El presupuesto para candidatura, elección, transición e investidura, además de que debe ser realista y rentable, debe planificarse en aspectos de logística y finanzas con mucho tiempo de anticipación para el trienio en el cual se incurrirá en los gastos. No se contó con presupuestos claros en los años anteriores y recientemente tuvieron que improvisarse una variedad de fuentes para financiar todo el proceso. Es fundamental comprometerse para financiarlo.
- Para garantizar una transición sin contratiempos entre los líderes (los Obispos Presidentes), es importante que el Obispo Presidente electo se reúna con ciertos miembros clave del personal, entre los que debe estar el Obispo Presidente que está por retirarse. Nombrar a un consultor organizacional para el Obispo Presidente electo aumentará la probabilidad de que tenga éxito en su mandato en lo que respecta al personal y a la organización.
- El apoyo pastoral a candidatos, nominados, cónyuges y personal es una parte integral del proceso. El personal de la diócesis de donde proviene el Obispo Presidente electo necesita particularmente recibir acompañamiento en los primeros días de la transición.

Con esas inquietudes en mente, proponemos lo siguiente, algunos aspectos de lo cual se expresan en las revisiones propuestas para los Cánones o las Reglas de Orden (Reglamento Parlamentario) aquí adjuntas, y algunos otros se expresan a modo de recomendaciones:

TAMAÑO Y SELECCIÓN DEL COMITÉ DE CANDIDATURA

(Nota: El Grupo de Trabajo para Examinar las Provincias está de acuerdo con estas recomendaciones)

- A. Cada Convención General elegirá a un Comité de Candidatura Conjunto para la Elección del Obispo Presidente (“Comité de Candidatura”).
- B. El Comité de Candidatura estará compuesto por quince (15) miembros, entre los que se incluyen cinco (5) Obispos; cinco (5) miembros clericales, con al menos un (1) diácono; y cinco (5) laicos.
 - 1. Los miembros del clero (diáconos o presbíteros) y laicos del Comité de Candidatura no necesitan estar limitados a los miembros de la Cámara de Diputados.
- C. El Comité Permanente Conjunto sobre Candidaturas propondrá a un grupo de candidatos para la elección del Comité de Candidatura, de acuerdo con el cargo y los procedimientos canónicos del Comité Permanente, y lo hará con base en las habilidades necesarias para prestar un servicio eficiente en el Comité de Candidatura. (Véase la lista de las habilidades necesarias para las actividades del comité que se adjunta al presente.)
- D. La Cámara de Diputados elegirá al miembro clérigos y laicos del Comité de Candidatura. La Cámara de Obispos elegirá a los Obispos miembros del Comité de Candidatura.

Recomendaciones/comentarios:

Un consultor experimentado en elecciones episcopales sería un gran recurso para ayudar con la labor del Comité de Candidatura. Recomendamos que los Presidentes se involucren con dicho consultor y que el presupuesto para el proceso de candidatura y elección incluya fondos suficientes para pagar los honorarios y los gastos de ese puesto.

PROCESO DE CANDIDATURA Y ELECCIÓN

- A. El Comité de Candidatura diseñará un proceso para solicitar e identificar a los candidatos calificados para la oficina del Obispo Presidente. El proceso debe permitir que el trabajo se lleve a cabo eficazmente y de la manera más rentable que sea posible. Este proceso será diseñado para promover la diversidad que refleja el abanico de la Iglesia Episcopal.
- B. El Comité de Candidatura informará a la Iglesia en general sobre el proceso y el programa. (Nota - Esta es la práctica actual).

- C. El Comité de Candidatura preparará un perfil para la elección del próximo Obispo Presidente y este perfil se distribuirá por toda la Iglesia. (Nota - Esta es la práctica actual).
- D. El Comité de Candidatura seleccionará un grupo de al menos tres (3) miembros de la Cámara de Obispos como candidatos a Obispo Presidente. El grupo se anunciará públicamente y la información sobre los candidatos quedará disponible para la Iglesia Episcopal. (Nota - Esta es la práctica actual).
- E. Después de la publicación de la lista de candidatos, se abrirá un periodo de peticiones. Podrán proponerse otros candidatos durante el periodo de solicitud, siguiendo un proceso creado e implementado por el Comité de Candidatura. Cualquier candidato identificado mediante este proceso debe ser aprobado siguiendo el mismo proceso de comprobación de referencias personales y antecedentes que el resto de los candidatos. (Nota - Esta es la práctica actual).
- F. El Comité de Candidatura proporcionará atención pastoral a los candidatos, sus familias y al personal de sus diócesis. (Nota - Esta es la práctica actual).
- G. El Comité de Candidatura presentará en una Sesión Conjunta de la Cámara de Diputados y de la Cámara de Obispos los nombres de al menos tres (3) miembros de la Cámara de Obispos para la consideración de las dos (2) Cámaras a fin de escoger a un Obispo Presidente. Las únicas candidaturas aceptadas serán los nombres presentados por el Comité de Candidatura, sea a través del nombramiento en el grupo original o por medio del proceso de peticiones establecido del Comité de Candidatura. En esta u otra Sesión Conjunta, los candidatos pueden hacer presentaciones y se les puede hacer preguntas.
- H. Se llevará a cabo la Convención General de acuerdo con los Cánones actuales y las Reglas de Orden adoptadas.
 - a. Según lo establecen la Constitución, los Cánones y las Reglas de Orden de la Cámara de Diputados, se conformará el Comité Legislativo para la Confirmación del Obispo Presidente durante el trienio previo a la convención en la cual se llevará a cabo la elección para ese cargo. El Comité emitirá una recomendación a la Cámara de Diputados, sea para confirmar o no al Obispo Presidente elegido por la Cámara de Obispos.
 - b. El Comité Legislativo para la Confirmación del Obispo Presidente estará constituido por dieciocho (18) miembros, entre los que habrá dos (2) de cada Provincia, un (1) laico y un (1) clérigo. El comité será nombrado por el Presidente de la Cámara de Diputados, quien también nombrará al presidente del comité.
 - c. El Presidente de la Cámara de Diputados les pedirá a los miembros del comité que provengan de la misma Diócesis que alguno de los candidatos finalistas del proceso electoral, que renuncien al Comité, y el mismo Presidente podrá ocupar el lugar

vacante a juicio propio. Los miembros del comité serán informados acerca de esta política antes del anuncio de los candidatos finales.

- d. La labor del comité comenzará antes del arranque de la Convención General, a la primera oportunidad después de que el Comité de Candidatura Conjunto publique los candidatos finales, de manera que los miembros puedan llegar a la convención bien informados sobre las cualidades de cada posible Obispo Presidente electo.
 - e. La recomendación del comité acerca de la confirmación de la selección del Obispo Presidente electo se hará mediante una resolución presentada ante la Cámara de Diputados.
1. El Comité de Candidatura informará sobre sus actos, gastos, retos y recomendaciones al Consejo Ejecutivo dentro de los tres (3) meses posteriores a la elección.
Recomendaciones/comentarios:
 1. El Comité de Candidatura debe planear su trabajo cuidadosamente para agilizar la labor tanto como sea posible, evitar los gastos innecesarios y trabajar dentro del presupuesto.
 2. Una opción para reducir el tiempo y el gasto de la primera selección de candidatos es limitarla a una revisión de materiales escritos. Todos los involucrados tienen que dedicar demasiado tiempo y energía a hacer entrevistas en línea y quizás no sean necesarias en esta etapa del proceso.
 3. Otra opción es permitir que la Cámara de Obispos desarrolle un procedimiento mediante el cual analice al grupo inicial de candidatos y lo reduzca a no más de ocho (8) semifinalistas.
 - a. Bajo esta opción, la Cámara de Obispos determinaría qué información necesita para ayudar a reducir el grupo inicial de candidatos. Esta información puede incluir declaraciones personales por escrito, currículum, respuestas por escrito a preguntas de ensayo durante la reunión de la Cámara de Obispos y debates en la Cámara sobre el perfil y los dones necesarios en esta etapa de la vida de la Iglesia que debe tener el próximo Obispo Presidente.
 - b. No deben darse a conocer los nombres de los semifinalistas a la Cámara de Obispos ni a ninguna persona que no sea miembro del Comité de Candidatura (a menos que sea necesario para llevar a cabo la comprobación de referencias personales y antecedentes). (Nota –La confidencialidad de los nombres en este punto del proceso es la práctica actual).
 - c. La Cámara de Obispos debe presentar los nombres de los semifinalistas al Comité de Candidatura, el cual creará y gestionará un proceso para identificar a los candidatos entre los semifinalistas. (Esto puede incluir la presentación de currículum,

declaraciones personales, respuestas a preguntas escritas, entrevistas, exámenes físicos y psiquiátricos, comprobación de referencias personales y antecedentes. Si se prepararon materiales escritos para el proceso de reducción del grupo de semifinalistas potencial en la Cámara de Obispos, los semifinalistas pueden volver a presentar estos materiales al Comité de Candidatura).

4. El Comité de Candidatura puede hacer que los candidatos o semifinalistas tengan acceso a los materiales como apoyo a su discernimiento personal; dichos materiales pueden ser el presupuesto de la Iglesia Episcopal, organigramas del personal de la Sociedad Misionera Nacional y Extranjera (DFMS) y de la Iglesia Episcopal, un borrador preliminar del paquete de compensación del Obispo Presidente u otros materiales que los candidatos soliciten o que la Convención General considere que sea importante que revisen.
5. De acuerdo con las prácticas actuales, el Comité de Candidatura ha organizado un retiro con semifinalistas para lograr mayor profundidad en las conversaciones, la adoración y el discernimiento. El Obispo Presidente en funciones puede asistir a este retiro para reunirse con el Comité de Candidatura y con los semifinalistas para hablar sobre su experiencia en el cargo, ofrecer su perspectiva y responder a las preguntas de los semifinalistas. (No debe participar en entrevistas, sesiones de preguntas y respuestas ni en otras actividades del retiro). (Note – esta recomendación se basa en una práctica común en muchas elecciones diocesanas donde el obispo que dimite se reúne con los candidatos en un retiro de discernimiento).
6. Si la Cámara de Obispos quiere hacer un “recorrido” o presentación de los candidatos en la Cámara de Obispos, la cual sea independiente y amén de la presentación en la Sesión Conjunta de la Convención General, podrá hacerla en el lugar, tiempo y modo que decida.
7. El Comité de Candidatura, en colaboración con la Oficina de la Convención General y la Oficina de Comunicaciones, planea la logística para el día de la elección y la atención pastoral para los candidatos y sus familias. (Nota - Esta es la práctica actual).
8. Los procedimientos deben planearse con cuidado y aplicarse de manera meticulosa para evitar divulgar la publicación de los resultados de la elección antes de que sean comunicados a los individuos y comités correspondientes, además de la Cámara de Diputados.

PROPÓSITO Y COMPOSICIÓN DEL COMITÉ DE TRANSICIÓN

- A. Garantizar que se comunique al Obispo Presidente electo información vital concerniente a su cargo en las áreas de manejo de personal, finanzas y gobernabilidad de la DFMS, la TEC y la Comunión Anglicana, y garantizar la transición sin contratiempos para ocupar el cargo.

- B. El Comité de Transición debe ser un comité ad hoc compuesto por ocho (8) personas nombradas conjuntamente por los presidentes de la Cámara de Obispos y la Cámara de Diputados en la Elección General antes de la elección del Obispo Presidente, con el fin de garantizar una transición sin contratiempos para asumir la Presidencia.
 - 1. El comité estaría compuesto por una diversidad de órdenes y, lo que es aún más útil, incluiría el Canon para el Obispo Presidente saliente, a una persona de finanzas del Consejo Ejecutivo, un especialista del ministerio en transición, dos (2) representantes del comité de candidatura y un especialista en desarrollo de liderazgo.
 - 2. En el momento oportuno, el Obispo Presidente electo podrá nombrar a una persona.

ACTIVIDADES DEL COMITÉ DE TRANSICIÓN

- A. Trabajar dentro del presupuesto que otorga la Iglesia Episcopal [TEC].
- B. Crear una lista breve de compañías o individuos independientes, especialistas en liderazgo o consultoría organizacional de donde pueda elegir el Obispo Presidente. Los fondos para este especialista provienen del presupuesto para Candidatura/Transición.
- C. Crear y divulgar un plan de transición para el Obispo Presidente electo, que incluya sesiones informativas y reuniones entre el Obispo Presidente actual, el Obispo Presidente electo y los líderes principales.
- D. Dar claridad sobre el estado financiero y los asuntos financieros actuales de la TEC, que incluyan, cuando sea necesario, un componente educativo y una clara comprensión de los fondos discrecionales y otros. fondos
- E. El Consejo Ejecutivo establecerá un pequeño comité (conocido como el Comité de Investidura), el cual incluirá a una persona de enlace del Comité de Transición [TC] para planear la liturgia de Investidura del Obispo Presidente y, en colaboración con el Obispo Presidente electo, finalizará los detalles de la liturgia para que refleje su ministerio. Sería apropiado que estuviera compuesto un representante de: la TEC, del Obispo Presidente electo, del Obispo Presidente saliente, del sitio y de la diócesis donde se llevará a cabo la celebración.
- F. Trabajar con el personal diocesano y con los líderes de la diócesis de donde proviene el Obispo Presidente (la 'diócesis de origen/emisora'++++) para ofrecer recursos pastorales durante el tiempo de transición.
- G. Dar continuidad a la atención pastoral iniciada por el Comité de Candidatura, para los obispos no electos y para los líderes de sus diócesis (el Comité Permanente), y garantizar que cuenten con recursos para hacer frente al duelo y reintegrarse.

- H. Ofrecer apoyo pastoral al Obispo Presidente en funciones sobre su salida del cargo, para su uso discrecional.

PROGRAMA PARA LAS ACTIVIDADES DEL COMITÉ DE TRANSICIÓN

- A. Al menos doce (12) meses antes de la elección, debe organizarse la primera reunión, revisarse el presupuesto establecido y asegurarse de que se cuente con los fondos necesarios para la transición y la investidura.

- B. En cuanto sea posible después del anuncio de los candidatos, el Comité de Transición:
 - 1. Se presentará con los candidatos e indicará cuál será su papel durante los próximos meses.
 - 2. Creará la lista de asesores independientes de liderazgo o consultoría organizacional, esta es una relación confidencial con el Obispo Presidente electo.
 - 3. Compartirá la lista de asesores con los candidatos.
 - 4. Invitará a los candidatos a considerar cuáles de estos elegirían o les pedirá que propongan a alguien más.
 - 5. Celebrará el contrato con el asesor que entrará en vigor al término de la elección.
 - 6. Analizará los recursos disponibles a través del comité.

- C. Al término de la elección:
 - 1. Establecerá una fecha de reunión para que el Obispo Presidente y su cónyuge visiten la Ciudad de Nueva York para definir el tema de la residencia.
 - 2. El Obispo Presidente electo se reunirá con el Obispo Presidente en funciones.
 - 3. Facilitará la aplicación del contrato con el asesor organizacional independiente.
 - 4. El asesor independiente de liderazgo o consultor organizacional se reunirá con el Obispo Presidente para darle orientación previa a la ocupación del cargo.

5. Se pondrá en contacto con la diócesis 'de origen' para identificar las necesidades que existen en la agenda del Obispo Presidente electo y para informar sobre el proceso mediante el cual se manejarán los viáticos y otros gastos de transición del Obispo Presidente electo.
6. Se pondrá en contacto con los obispos no electos y con el personal de sus respectivas diócesis para ofrecerles apoyo; facilitará recursos de reflexión en caso de ser necesario.

D. En el primer mes posterior a la elección:

1. Identificará los puntos de la agenda que deben atenderse durante los primeros tres (3) meses posteriores a haber asumido el cargo.
2. Discernirá los cambios o añadiduras iniciales al personal que deben aplicarse.

E. A más tardar un (1) antes de que el Obispo Presidente electo inicie su mandato:

1. Garantizará que existan comunicaciones detalladas sobre la situación en materia de personal y finanzas en la DFMS y la TEC.
2. Organizará una reunión entre el Obispo Presidente en funciones y el Obispo Presidente electo para que juntos analicen los asuntos pastorales y los temas clave que tendrá que atender.
3. Identificará los cambios inmediatos en el personal y se asegurará de que el personal nuevo reciba Cartas de Acuerdo.

F. Justo al inicio de la nueva administración:

1. El asesor independiente de liderazgo o consultoría organizacional se reunirá con el Obispo Presidente electo para darle orientación sobre cómo asumir el cargo para los primeros noventa (90) días, con posible asesoría continua, si así lo desea el Obispo Presidente.

G. A los seis meses (6) posteriores a la elección:

1. Concluirá sus actividades.
2. Informará sobre sus actividades, gastos y recomendaciones al Consejo Ejecutivo y presentará un informe para la próxima Convención General.

PRESUPUESTO

PRESUPUESTO SUGERIDO para el Grupo de Trabajo B023: Proceso de Candidatura, Elección, Transición e Investidura del Obispo Presidente.

Comité de Candidatura (15)	US\$	US\$	
Reuniones (5)	144,000		Organización (17), Planeación (20), Selección Inicial (17), Retiro para el Discernimiento (25), Selección Final (17)
Consultor de Selección	15,000		Un consultor de selección para que trabaje con el Comité de Candidatura.
Interpretación	7,000		Solo Costo Directo, 2 intérpretes, viáticos incluidos en el rubro de las reuniones arriba señalado
Valoración Psiquiátrica	35,000		Valoraciones Psiquiátricas para los finalistas
Investigación de Antecedentes	4,000		Investigaciones detalladas de los antecedentes para los finalistas
Viajes de los Candidatos	8,000		Viaje para Valoración Psiquiátrica e Investigación de Antecedentes, Viajes a Comités de Candidatura cubiertos en el rubro de reuniones
Gastos Misceláneos	3,000		Gastos Misceláneos y Contingencia del Comité
Sub Total para Candidaturas		216,000	
Comité de Transición (8)			
Reuniones (4 pre + 2 post)	69,000		12 meses antes(10), 6 meses antes(10), 2 meses antes(10), 1 mes después (10) + reunión en CG Post electoral (6) e Investidura (6)
Asesor de liderazgo	75,000		Asesor profesional para el Obispo Presidente electo antes y después de asumir el cargo desde la elección y durante los primeros 90 días
Interpretación	5,000		Solo Costo Directo, 2 intérpretes, viáticos incluidos en el rubro de las reuniones arriba señalado
Vivienda Transitoria para el Obispo Presidente Electo	\$10,000		Vivienda en Nueva York para el Obispo Presidente electo una vez que esté en nómina mientras el pent-house no está disponible
Gastos de Mudanza	30,000		Mudanza del pent-house para ambos Obispos Presidentes, entrante y saliente
Remodelación del Pent-house	3,000		Limpieza, reparaciones menores y pintura (según sea necesario) al pent-house antes del nuevo ingreso
Gastos Misceláneos	2,000		Gastos Misceláneos y Contingencia del Comité
Sub Total para Transición		194,000	
Comité de Investidura (6)			
Reuniones (3)	9,000		Se calcula que el comité tenga 3 reuniones de un día (6)
Renta de Equipo	3,000		Para el Servicio de Investidura

Impresión y Correspondencia	3,000		Para el Servicio de Inestidura
Viajes a Eventos	6,000		Viaje para el Comité de Candidatura
Catedral Nacional	36,000		Costo directo de la Catedral Nacional o de otras instalaciones empleadas para el Servicio de Inestidura
Interpretación	8,000		Principalmente para la interpretación de la liturgia del Servicio de Inestidura
Comunicación	6,000		Costo directo de la transmisión del Servicio de Inestidura
Gastos Misceláneos	2,000		Gastos Misceláneos y Contingencia del Comité
Sub Total para Inestidura		73,000	
Oficina de la Obispa Presidente			
Viáticos para Invitados	15,000		Ayuda de viáticos y alojamiento para los Invitados Ecuménicos
Reuniones con los Invitados	2,000		Reuniones Sociales con invitados Ecuménicos e Internacionales la noche previa al Servicio de Inestidura
Sub Total para el Obispo Presidente		17,000	
Contingencias		15,000	Contingencia del proceso general bajo la supervisión de la Oficina de la Convención General
Total del Trienio		515,000	

NOTAS:

1. () representa la cantidad de miembros del comité o de asistentes a la reunión, [] cantidad de reuniones.
2. Los costos por persona por reunión para los Comités de Candidatura y Transición se calcula que serán de US\$1,500 diarios por persona (incluye boletos de avión, hospedaje, alimentos, reembolso de gastos y renta de la sala de reuniones) según la oficina de la CG.
3. Se calcula que la reunión del Comité de Inestidura cueste US\$1,000 diarios por persona debido a que el espacio de reunión y el viaje serán menos costosos.

RECOMENDACIONES

- A. Que la Comisión Permanente sobre Liturgia y Música estructure el marco de la liturgia para la Celebración de un Nuevo Ministerio y la Iniciación del Obispo Presidente, e identifique a los participantes apropiados (los roles de los individuos, no personas en específico) durante el trienio de 2018-2021. La liturgia debe reflejar la diversidad de la riqueza y las tradiciones de la Iglesia Episcopal.

- B. Que el presupuesto para la Candidatura, la Elección, la Transición (por ejemplo, el viaje del Obispo Presidente electo) y la Celebración del Nuevo Ministerio y la Iniciación del Obispo Presidente sea establecido al menos nueve (9) años antes de la elección, financiado mediante el proceso Presupuestario de la Convención General y supervisado por la Oficina de la Convención General; y que estos recursos se acumulen a lo largo de los nueve (9) años. Se recomienda que haya una reforma canónica para asegurarnos de que esto se lleve a cabo.
- C. Que todos los costos relacionados con la participación de los candidatos por nominación, los nominados y los candidatos por petición al cargo de Obispo Presidente sean presupuestados y absorbidos por la TEC a través del proceso presupuestario de la Convención General. (*Nota: Esta es la práctica actual*).
- D. Que los gastos incurridos por la diócesis de origen para apoyar la transición del Obispo Presidente (por ejemplo, viajes a las reuniones en carácter de Obispo Presidente electo) sean pagados por la TEC.
- E. Que el Obispo Presidente electo sea puesto en la misma nómina de la DFMS a más tardar un mes (1) después de la elección.
- F. Que el Comité Ejecutivo del Consejo Ejecutivo redacte y firme una Carta de Acuerdo donde se trate la compensación y otros términos laborales. (*Nota: el borrador de la Carta de Acuerdo sería parte del material presentado durante el proceso de nominación*).
- G. Que un Comité de Investidura sea responsable de planear la Celebración de la Nueva Ministración en colaboración el Obispo Presidente electo. Y que facilite la Celebración del Nuevo Ministerio y administre el presupuesto relacionado.
- H. Que el Consejo Ejecutivo elija la fecha y el sitio para la Celebración del Nuevo Ministerio y la Investidura del Obispo Presidente en los dos (2) años previos a la elección. También que el sitio sea adecuado para tener un evento litúrgico que pueda recibir a tantos miembros de la TEC como sea posible.

Resoluciones Propuestas

RESOLUCIÓN A172: ENMENDAR EL CANON I.2.3

Se resuelve, con el acuerdo de la Cámara de _____, Que se enmiende por este medio el Canon I.2.3 para que diga lo siguiente:

Sec. 3 (a) Al término del mandato del Obispo Presidente, *si el Obispo Presidente anterior aún no alcanzado la edad necesaria para jubilarse con todas las prestaciones según lo dispone el Church Pension Fund, aun así podrá ser elegible a tener una jubilación completa. El el Obispo electo para sucederlo*

presentará ante la Cámara de Obispos su renuncia a su anterior jurisdicción, la cual tendrá efecto en la fecha en que asuma del cargo de Obispo Presidente, o no más de seis meses después, en caso de un motivo justificado y con el consentimiento del Comité Asesor establecido según el Reglamento Parlamentario de la Cámara de Obispos

Explicación:

Después de haber cumplido el periodo como Obispo Presidente, el individuo necesita tiempo para reestructurar su ministerio. Cumplir con este cargo tiene un impacto en la salud y la vida espiritual de los individuos. Lleva tiempo discernir cuáles serán los siguientes pasos en el ministerio, y el involucrado no cuenta con ese tiempo. Además, es difícil para una persona que ha ocupado el cargo de Obispo Presidente encontrar una jurisdicción o ministerio local que pueda aportarle los ingresos adecuados, en caso de que aún le falten muchos años para comenzar a recibir una pensión. Ofrecerle los beneficios de una jubilación completa al Obispo Presidente que ha concluido su administración para que reciba los ingresos que necesita, es una respuesta compasiva a los años de servicio y liderazgo leal que ha prestado.

RESOLUCIÓN A173: ENMENDAR EL CANON 1.2.1(A-F)

Se resuelve, con la aprobación de la Cámara de ____, que el Canon 1.2.1(a-f) quede enmendado por la presente, para que sea lea como sigue:

Sec. 1 (a) En cada Convención General, se elegirá un Comité de Candidatura Conjunto para la elección del Obispo Presidente. El Comité de Candidatura estará compuesto por 15 miembros, entre los que se incluyen cinco Obispos; cinco miembros clericales, con al menos un diácono; y cinco laicos. El Comité Permanente Conjunto sobre Candidaturas propondrá a un grupo de candidatos para la elección del Comité de Candidatura, de acuerdo con el cargo y los procedimientos canónicos del Comité Permanente Conjunto sobre Candidaturas, y lo hará con base en las habilidades necesarias para prestar un servicio eficiente en el Comité de Candidatura. Los candidatos para el Comité Permanente Conjunto para la Candidatura del Obispo Presidente pueden ser diputados de la Convención General, pero no es necesario que lo sean. La Cámara de Diputados elegirá a cinco Diputados Clericales y cinco Laicos como miembros del Comité de Candidatura Conjunto para la elección del Obispo Presidente, y es necesario que sean elegidos por la mayoría de los votantes.

~~En cada Convención General, la Cámara de Diputados elegirá a un Diputado Clerical y a un Diputado Laico de cada Provincia como miembros del Comité de Candidatura Conjunto para la Elección del Obispo Presidente. Un Diputado de una Provincia en particular sólo podrá ser Nominado por un Diputado de la misma Provincia, pero la elección de cada miembro del comité será realizada por todos los miembros de la Cámara de Diputados, siendo necesaria para la elección una mayoría de los miembros votantes. Antes de la elección, los Diputados Clericales y Laicos de cada Provincia tendrán una reunión conjunta, en la cual dos Diputados Clericales y dos Diputados Laicos serán seleccionados como nominados por la reunión conjunta, y éstos serán los únicos nominados sobre los cuales la~~

Cámara de Diputados votará al elegir los miembros del Comité de Candidatura Conjunto. El Presidente de la Cámara de Diputados, después de consultar con los representantes de los jóvenes, nominará a dos personas, de 16 a 21 años de edad, como miembros del Comité de Candidatura Conjunto para la Elección del Obispo Presidente.

(b) En cada Convención General, la Cámara de Obispos elegirá a cinco Obispos como miembros del Comité de Candidatura Conjunto para la elección del Obispo Presidente, con base en las habilidades necesarias para prestar un servicio eficiente en el Comité de Candidatura.

~~En cada Convención General, la Cámara de Obispos elegirá a un Obispo de cada Provincia como miembro del Comité de Candidatura Conjunto para la Elección del Obispo Presidente Comité. Un Obispo de una Provincia en particular sólo podrá ser nombrado por otro Obispo de la misma Provincia, pero la elección de cada miembro del Comité será realizada por todos los miembros de la Cámara de Obispos, siendo necesaria para la elección una mayoría de los miembros votantes. Antes de la elección, los Obispos de cada Provincia celebrarán una reunión conjunta, en la cual dos Obispos serán seleccionados como candidatos por la reunión conjunta, y éstos serán los únicos candidatos sobre los cuales la Cámara de Obispos votará al elegir los miembros del Comité de Candidatura Conjunto.~~

(c) En caso de ocurrir vacantes en el Comité de Candidatura Conjunto después de la elección de sus miembros debido a fallecimiento, incapacidad, renuncia u otra causa menos de un año antes de la siguiente Convención General, las vacantes no serán llenadas y los miembros restantes constituirán el Comité de Candidatura Conjunto. En caso de que las vacantes ocurriesen más de un año antes de la siguiente Convención General, el Presidente de la Cámara de Obispos nominará a Obispos y el Presidente de la Cámara de Diputados nominará a Diputados Clericales y Laicos. ~~en todos los casos de las mismas Provincias de los Obispos o Diputados cuyos cargos se están llenando. Un miembro electo o nominado que no vaya a ser un diputado en la siguiente Convención General continuará como miembro del Comité de Candidatura Conjunto hasta la clausura de la siguiente Convención General. Un miembro del Comité que se traslada de una Provincia a otra, o un Diputado Laico que es ordenado Presbítero o Diácono, o un Presbítero o Diácono que es consagrado Obispo, no perderá su derecho a continuar sirviendo en el Comité de Candidatura Conjunto hasta la siguiente Convención General. Un miembro laico del Comité que es ordenado Presbítero o Diácono, o un Presbítero o Diácono que es consagrado Obispo antes de la próxima Convención General, no perderá su derecho a continuar sirviendo en el Comité de Candidatura Conjunto hasta la siguiente Convención General.~~

(d) El Comité de Candidatura Conjunto permanecerá en funciones hasta la clausura de la siguiente Convención General, durante la cual se elegirá a un nuevo Comité de Candidatura Conjunto. Los miembros del Comité pueden postular a su reelección.

(e) El Comité de Candidatura Conjunto deberá elaborar y gestionar un proceso para solicitar e identificar a candidatos calificados para el cargo de Obispo Presidente y para informar los candidatos a la Convención General en la que será elegido un Obispo Presidente. El proceso ~~incluirá (1) facilitar~~

~~nombres de no menos de tres miembros de la Cámara de Obispos para consideración por la Cámara de Obispos y la Cámara de Diputados en la selección de Obispo Presidente; (2) establecer un proceso oportuno para que cualquier obispo o diputado exprese la intención de nominar a cualquier otro miembro de la Cámara de Obispos del hemisiciclo en el momento en que el Comité de Candidatura Conjunto presente a sus candidatos ante la sesión conjunta de las dos Cámaras y para que cada Obispo por ese medio nominado pueda incluirse en la información que se distribuirá sobre candidatos; (3) facilitar atención pastoral obispo nominado y su familia, su diócesis; y (4) determinar y facilitar asistencia de transición al Obispo Presidente y el Obispo Presidente elegido debe permitir que el trabajo se lleve a cabo eficazmente y de la manera más rentable que sea posible. Este proceso será diseñado para promover la diversidad que refleja el abanico de la Iglesia Episcopal. El proceso incluirá (1) el Comité de Candidatura informará a la Iglesia en general sobre el proceso y el programa; (2) el Comité de Candidatura preparará un perfil para la elección del próximo Obispo Presidente y este perfil se distribuirá por toda la Iglesia; (3) presentando los nombres de al menos tres miembros de la Cámara de Obispos para que juntas, la Cámara de Obispos y la Cámara de Diputados, los consideren para la elección de un Obispo Presidente; (4) estableciendo un proceso oportuno para que cualquier obispo o diputado exprese la intención de nominar a cualquier otro miembro de la Cámara de Obispos por medio de un proceso de peticiones, y para que cada candidato por este medio nominado sea aprobado siguiendo el mismo proceso de comprobación de referencias personales y antecedentes que el resto de los candidatos, y para que cada Obispo por ese medio nominado pueda incluirse en la información que se distribuirá sobre candidatos, y (5) facilitando atención pastoral para cada obispo nominado y su familia y su diócesis.~~

Nueva (f) El Obispo Presidente, junto con el Presidente de la Cámara de Diputados, nombrará a un Comité de Transición para el Obispo Presidente. Los miembros contarán con las habilidades y los talentos necesarios para determinar la necesidad de ayudar con la transición y para proporcionar tal ayuda al Obispo Presidente y al Obispo Presidente electo.

Nueva (g) El Consejo Ejecutivo nombrará a un pequeño Comité de Investidura para el Obispo Presidente cuyos miembros tendrán las habilidades y talentos necesarios para organizar y llevar a cabo una Celebración del Nuevo Ministerio para el nuevo Obispo Presidente

Anteriormente (g) Nueva (h) En la Convención General en la cual se elegirá a un Obispo Presidente, el Comité de Candidatura Conjunto presentará a la Cámara de Obispos y a la Cámara de Diputados en Sesión Conjunta los nombres de por lo menos tres miembros de la Cámara de Obispos, junto con los de aquellos nominados por medio del proceso de peticiones, para la consideración de ambas Cámaras a fin de escoger a un Obispo Presidente, y puede haber un debate de todos los nominados. ~~En la Sesión Conjunta a la cual responderá el Comité de Candidatura Conjunto, cualquier Obispo o Diputado podrá nominar a cualquier otro miembro de la Cámara de Obispos para la consideración de las dos Cámaras a fin de escoger a un Obispo Presidente, y podrá haber discusión de todos los candidatos.~~ Comenzando al día siguiente de la Sesión Conjunta, la Cámara de Obispos llevará a cabo la elección de entre dichas personas nominadas. Si la Cámara de Obispos no pudiese elegir a un Obispo Presidente de entre dichos

candidatos, se celebrará otra Sesión Conjunta, en la cual se podrán recibir candidaturas adicionales, y al día siguiente, la Cámara de Obispos llevará a cabo la elección de entre todos los candidatos. Luego de la elección por la Cámara de Obispos, se dará un informe de los resultados a la Cámara de Diputados, el cual incluirá el número de votos emitidos por cada persona nominada en cada papeleta, la cual votará para confirmar o no a la persona nominada como Obispo Presidente.

El resto de la numeración del canon permanece igual.

Explicación:

El Grupo de Trabajo para la Revisión de la Candidatura, la Elección y la Investidura del Obispo Presidente tenía la orden de revisar el proceso de la última elección y emitir recomendaciones a la Convención General. Nuestra investigación concluyó de manera abrumadora que el Comité de Candidatura Conjunto era demasiado grande y el proceso muy costoso. La revisión de este canon tiene como fin atender esas consideraciones. El Grupo de Trabajo para Revisar Provincias está de acuerdo con la recomendación para que las Provincias dejen de ser una fuente de individuos que sirven en el Comité de Candidaturas Conjunto.

Materiales complementarios

HISTORIA DE LAS ELECCIONES DE OBISPOS PRESIDENTES

Apéndice B023: Antecedentes Históricos del Proceso de Candidatura, Elección, Transición e Investidura del Obispo Presidente.

Las recomendaciones que ofrece el Grupo de Trabajo sobre la Elección y la Investidura del Obispo Presidente se hicieron tomando en cuenta la historia que tiene la Iglesia Episcopal de elegir e investir a su Obispo Presidente, los cambios en la función, las responsabilidades y la autoridad del Obispo Presidente, y el impacto que tuvieron estos cambios sobre los tiempos de la Convención General.

Para ser una Iglesia tan llena de tradición como los somos nosotros, fue muy educativo descubrir, con base en la documentación encontrada en los Archivos de la Iglesia Episcopal, lo escasos que son los precedentes, si es que existen en lo absoluto. También es muy esclarecedor ver que este Grupo de Trabajo no es el primer grupo que reconoce algunos de los retos de este proceso.

Como lo muestra el Resumen de Prácticas Anteriores adjunto a la presente, durante décadas, los comités y los grupos de trabajo han batallado con los mismos asuntos que el Grupo de Trabajo actual, en temas como:

*** La organización de comités para presidir la elección y la transición**

* **La identificación y documentación de gastos y recursos financieros**

* **La fecha, el sitio y el diseño de un evento litúrgico formal** para investir al nuevo Obispo Presidente (un evento que ni siquiera ocurría sino hasta 1947)

* **La evaluación del proceso** y la forma en que refleja nuestra forma de gobierno y la participación de la Iglesia en general.

Como lo muestra el informe de los Archivos, este Grupo de Trabajo es tan solo el grupo más reciente en abordar estos asuntos. Nuestra esperanza es que, con las propuestas, recomendaciones y resoluciones que presentamos, seamos el último.

II: Resumen de Prácticas Anteriores para Celebrar la Investidura de los Obispos Presidentes, 1804-2015

(1) **No hay pruebas de que haya habido eventos inaugurales o de investidura formales** para celebrar la transición de un Obispo Presidente a otro durante el siglo XIX y principios del siglo XX. En este periodo, el obispo superior ocupaba el cargo a la muerte de su predecesor. La noticia de un nuevo obispo presidente se reportaba en la prensa de la Iglesia, algunas veces como una nota adicional al obituario del obispo fallecido.

(2) Entre 1919, cuando se adoptó la disposición electoral, y 1943, cuando se les requirió a los Obispos Presidentes que dejaran sus jurisdicciones diocesanas, hubo **solo dos (2) modestas investiduras**. La elección del Obispo de Rhode Island James DeWolf Perry se celebró con un servicio especial en la Catedral de la Provincia en 1930. En 1943, el rector de St. Thomas Church, en la Ciudad de Nueva York, organizó una “celebración formal de la iniciación” del Obispo de Virginia Henry St. George Tucker. Se hizo referencia a la ceremonia como una “inauguración”.

(3) Comenzando con el Obispo Presidente Sherrill en 1947, las investiduras formales se llevaron a cabo en la **Catedral de Washington, la cual fue designada como la sede del Obispo Presidente en 1940**. En el caso de la investidura del Obispo Sherrill, el decano de la Catedral de Washington “organizó un servicio altamente adecuado basado en los mejores precedentes anglicanos de Inglaterra y Estados Unidos” para el servicio, **tomando como base el servicio para la investidura de un arzobispo de la Iglesia de Inglaterra**. Los montos presupuestarios no siempre aparecen en los presupuestos como rubros, lo cual nos lleva a suponer que los costos de las investiduras anteriores eran distribuidos entre el resto de las categorías presupuestarias.

(4) Comenzando con el Obispo Browning, la elección fue el resultado de un **Comité de Candidatura Conjunto**. El Comité era responsable de la preparación previa a la elección pero no abarcaba la transición post electoral ni las actividades de investidura excepto por su asistencia en la ceremonia de iniciación. Después del Obispo Browning, los fondos para la investidura podían aparecer tanto en el presupuesto corporativo como en el canónico. Los registros de la investidura de Browning muestran que el presupuesto del Comité podía ajustarse después de las apropiaciones iniciales para dar cabida al involucramiento del comité más allá del proceso de candidatura. **Debido a la falta de documentación sobre los gastos reales**, es imposible saber qué eventos paralelos, cenas y recepciones especiales, fueron financiados.

(5) Después de 1985, el **tamaño y los miembros de los comités de planeación de investiduras variaron con el paso del tiempo**. Al parecer los comités más antiguos han sido combinaciones ad hoc de personal de distintos centros de actividad (la diócesis local, la Catedral, el ECC). Algunas actividades fueron mayormente dirigidas por el personal de la Catedral de Washington (Allin, Griswold); otras fueron coordinadas por el personal del Centro Episcopal (Browning, Curry), otras fueron colaboraciones estrechas con representantes de la diócesis del obispo (Browning, Jefferts Schori) Estos comités ad hoc de investidura fueron reemplazados en 2015 por un “comité de transición” formal para la investidura de Curry.

(6) La documentación demuestra que **algunos de los grupos coordinadores, especialmente para las investiduras de Browning y Griswold, estuvieron particularmente bien organizados** con mucha correspondencia y listas de invitados, programas, planes logísticos, libretas y bitácoras, notas informativas, bases de datos, listas de actividades, entre otras.

(7) Se hicieron dos (2) intentos, en 2006 el Consejo Ejecutivo y en 2009 el Comité de la Cámara de Obispos sobre Desarrollo Pastoral, por estudiar el proceso electoral en su totalidad, para determinar cómo reflejaba el sistema de gobierno y la participación. **Ninguno de los intentos prosperó.**

(Informes sobre la Investigación de los Archivos de la Iglesia Episcopal del 1 de mayo de 2014 y del 19 de mayo de 2017)

CAMBIOS CANÓNICOS RECOMENDADOS

CANON 2: Del Obispo Presidente

Sec. 1 (a) En cada Convención General, se elegirá a un Comité de Candidatura Conjunto para la elección del Obispo Presidente. El Comité de Candidatura estará compuesto por quince (15) miembros, entre los que se incluyen cinco (5) Obispos; cinco (5) miembros clericales, con al menos un (1) diácono; y

cinco (5) laicos. El Comité Permanente Conjunto sobre Candidaturas propondrá a un grupo de candidatos para la elección del Comité de Candidatura, de acuerdo con el cargo y los procedimientos canónicos del Comité Permanente Conjunto sobre Candidaturas, y lo hará con base en las habilidades necesarias para prestar un servicio eficiente en el Comité de Candidatura. Los candidatos al Comité Permanente Conjunto para la Candidatura del Obispo Presidente pueden ser diputados de la Convención General, pero no es necesario que lo sean. La Cámara de Diputados elegirá a cinco (5) Diputados Clericales y cinco Laicos como miembros del Comité de Candidatura Conjunto para la elección del Obispo Presidente, y es necesario que sean elegidos por la mayoría de los votantes.

(b) En cada Convención General, la Cámara de Obispos elegirá a cinco (5) Obispos como miembros del Comité de Candidatura Conjunto para la elección del Obispo Presidente, con base en las habilidades necesarias para prestar un servicio eficiente en el Comité de Candidatura.

(c) En caso de ocurrir vacantes en el Comité de Candidatura Conjunto después de la elección de sus miembros debido a fallecimiento, incapacidad, renuncia u otra causa menos de un año antes de la siguiente Convención General, las vacantes no serán llenadas y los miembros restantes constituirán el Comité de Candidatura Conjunto. En caso de que las vacantes ocurriesen más de un (1) año antes de la siguiente Convención General, el Presidente de la Cámara de Obispos nominará a Obispos y el Presidente de la Cámara de Diputados nominará a Diputados Clericales y Laicos. Un miembro laico del Comité que es ordenado Presbítero o Diácono, o un Presbítero o Diácono que es consagrado Obispo antes de la próxima Convención General, no perderá su derecho a continuar sirviendo en el Comité de Candidatura Conjunto hasta la siguiente Convención General.

(d) El Comité de Candidatura Conjunto permanecerá en funciones hasta la clausura de la siguiente Convención General, durante la cual se elegirá a un nuevo Comité de Candidatura Conjunto. Los miembros del Comité pueden postular a su reelección.

(e) El Comité de Candidatura Conjunto deberá elaborar y gestionar un proceso para solicitar e identificar a candidatos calificados para el cargo de Obispo Presidente y para informar los candidatos a la Convención General en la que será elegido un Obispo Presidente. El proceso debe permitir que el trabajo se lleve a cabo eficazmente y de la manera más rentable que sea posible. Este proceso será diseñado para fomentar la diversidad que refleja el abanico de la Iglesia Episcopal. El proceso incluirá (1) el Comité de Candidatura informará a la Iglesia en general sobre el proceso y el programa; (2) el Comité de Candidatura preparará un perfil para la elección del próximo Obispo Presidente y este perfil se distribuirá por toda la Iglesia; (3) presentando los nombres de al menos tres (3) miembros de la Cámara de Obispos para que juntas, la Cámara de Obispos y la Cámara de Diputados, los consideren para la elección de un Obispo Presidente; (4) estableciendo un proceso oportuno para que cualquier obispo o diputado exprese la intención de nominar a cualquier otro miembro de la Cámara de Obispos por medio de un proceso de peticiones, y para que cada candidato por este medio nominado sea aprobado siguiendo el mismo proceso de comprobación de referencias personales y antecedentes que el resto de los candidatos, y para que cada Obispo por ese medio nominado pueda incluirse en la información que se distribuirá sobre candidatos, y (5) facilitando atención pastoral para cada obispo nominado y su familia y su diócesis.

(f) El Obispo Presidente, junto con el Presidente de la Cámara de Diputados, nombrará a un Comité de Transición para el Obispo Presidente. Los miembros contarán con las habilidades y los talentos necesarios para determinar la necesidad de ayudar con la transición y para proporcionar tal ayuda al Obispo Presidente y al Obispo Presidente electo.

(g) El Consejo Ejecutivo nombrará a un pequeño Comité de Investidura para el Obispo Presidente cuyos miembros tendrán las habilidades y talentos necesarios para organizar y llevar a cabo una Celebración del Nuevo Ministerio para el nuevo Obispo Presidente.

(h) En la Convención General en la cual se elegirá a un Obispo Presidente, el Comité de Candidatura Conjunto presentará a la Cámara de Obispos y a la Cámara de Diputados en Sesión Conjunta los nombres de por lo menos tres (3) miembros de la Cámara de Obispos, junto con los de aquellos nominados por medio del proceso de peticiones, para la consideración de las dos (2) Cámaras a fin de escoger a un Obispo Presidente. Comenzando al día siguiente de la Sesión Conjunta, la Cámara de Obispos llevará a cabo la elección de entre dichas personas nominadas. Si la Cámara de Obispos no pudiese elegir a un Obispo Presidente de entre dichos candidatos, se celebrará otra Sesión Conjunta, en la cual se podrán recibir candidaturas adicionales, y al día siguiente, la Cámara de Obispos llevará a cabo la elección de entre todos los candidatos. Luego de la elección por la Cámara de Obispos, se dará un informe de los resultados a la Cámara de Diputados, el cual incluirá el número de votos emitidos por cada persona nominada en cada papeleta, la cual votará para confirmar o no a la persona nominada como Obispo Presidente.

Canon 2 Sección 3 sobre la jubilación completa

Sec. 3 (a) Al término del mandato del Obispo Presidente, si el Obispo Presidente anterior aún no alcanzado la edad necesaria para jubilarse con todas las prestaciones según lo dispone el Church Pension Fund, aun así podrá ser elegible a tener una jubilación completa.

(b) Al vencimiento del mandato del cargo de Obispo Presidente, el Obispo electo para sucederlo presentará ante la Cámara de Obispos su renuncia a su anterior jurisdicción, la cual tendrá efecto en la fecha en que asuma del cargo de Obispo Presidente, o no más de seis meses después, en caso de un motivo justificado y con el consentimiento del Comité Asesor establecido según el Reglamento Parlamentario de la Cámara de Obispos.

(c) La Cámara de Obispos tomará inmediatamente las medidas respectivas con respecto a esa renuncia.